CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 17/11/2022 06:52:16 pm

Recibo No. 8745433, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C7R4BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION TEATRO DEL PRESAGIO
Nit.:	900221692-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	9923-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	21 de mayo de 2008
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 9 A # 10 NORTE - 50
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	teatrodelpresagio@gmail.com
Teléfono comercial 1:	4876432
Teléfono comercial 2:	3056362
Teléfono comercial 3:	3014858228

Dirección para notificación judicial:	AV 9 A # 10 NORTE - 50
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	teatrodelpresagio@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	4876432
Teléfono para notificación 2:	3056362
Teléfono para notificación 3:	3014858228

La persona jurídica FUNDACION TEATRO DEL PRESAGIO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8745433, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C7R4BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de abril de 2008 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2008 con el No. 1845 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION TEATRO DEL PRESAGIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la fundación teatro del presagio es la creación, producción, gestión, proyección, divulgación y promoción de proyectos orientados a la representación, la formación y la investigación en las artes escénicas y/o artes afines.

Medios para el desarrollo del objeto social- en desarrollo de su objeto, la fundación teatro del presagio podrá realizar las siguientes funciones y actividades:
A) Creación artística: consolidar un repertorio artístico que comprenda las diversas artes escénicas y demás manifestaciones culturales.
B) Producción: desarrollar dinámicas de trabajo que permitan organizar comisiones, delegar funciones, administrar los recursos humanos, artísticos y económicos, celebrar contratos con otros profesionales, prestar servicios de producción, dirección y asesoría de proyectos, festivales, muestras y eventos artísticos y acceder a asesorías en el campo artístico y pedagógico y estrategias publicitarias.
C) Formación: ofrecer asesoría pedagógica en el campo de las artes. Promover, organizar y coordinar proyectos a través de foros, simposios, seminarios, talleres y encuentros cuyo contenido contribuya al desarrollo cultural y social de la dudad y el país.
D) Investigación: establecer acuerdos y/o convenios de trabajo interinstitucionales, nacionales e internacionales que contribuyan a la investigación y desarrollo de actividades artísticas, pedagógicas y culturales. Generar la producción intelectual y difundida a través de publicaciones, videos, discos compactos y demás modalidades de difusión.
E) Gestión: consecución de recursos económicos, materiales y físicos, contactos, alianzas, convenios, intercambios para ejecutar los proyectos; tanto como becas, donaciones, asesorías y capacitaciones para la especialización y proyección de los integrantes tanto de la fundación como de sus diversos proyectos.
F) Proyección: colaborar con cualquier entidad pública, privada o mixta, nacional o

Recibo No. 8745433, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C7R4BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

internacional en la búsqueda de la sensibilización de la sociedad hacia las artes como posibilidad de diálogo y necesidad en cualquier proceso de reconstrucción de dinámicas sociales.
G) Promoción: acoger proyectos y propuestas artísticas con el ánimo de socializadas, comercializarlas y posicionadas local, nacional e internacionalmente.
H) Afines: todas las actividades afines a su objeto social.

Parágrafo. La fundación teatro del presagio podrá ejercer los objetivos señalados en este artículo directa o indirectamente fuera de la república de Colombia. En cumplimiento de tales objetivos podrá en consecuencia comprar, vender, dar o recibir en arrendamiento con opción de compra toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de cuenta corriente y de ahorros con entidades bancadas y corporaciones de ahorro y crédito, cooperativas y entidades financieras, recibir, girar, aceptar, endosar toda clase de títulos valores, celebrar contratos de trabajo en sus diversas modalidades y el contrato de seguros sobre sus bienes y personal a su servicio en el ámbito nacional e internacional.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $500.000.-

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un director con su respectivo suplente quienes serán de libre nombramiento y remoción, nombrados por la asamblea general. El director suplente reemplaza al titular en sus ausencias temporales, con iguales funciones y atribuciones. En caso de la falta absoluta del director, lo reemplaza el suplente en calidad de interino, mientras la asamblea general hace el nombramiento del nuevo director en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Director: son funciones del director

A) convocar y presidir las reuniones de la asamblea general.
B) cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos.
C) autenticar las actas y firmar la documentación correspondiente a la asamblea general.
D) asegurar el cumplimiento de las decisiones tomadas en la asamblea general.
E) ser el representante legal de la fundación teatro del presagio,
F) firmar todo giro o retiro de fondos propios de la fundación
G) ser el representante legal de la fundación teatro del presagio.
H) firmar todo giro o retiro de fondos propios de la fundación.

Recibo No. 8745433, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C7R4BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

I) celebrar actos y contratos sin limitante, ni restricción alguna en cuanto a montos y figura contractual, según acuerdo de la asamblea general.
Párrafo 1: Las facultades del director estarán supeditadas a la decisión de la asamblea general en aquellos actos que afecten la imagen y los bienes de la fundación.

Parágrafo 2: las autorizaciones de la asamblea general para efectos de los compromisos del director, deberá figurar en el libro de actas. En los actos de compromiso de orden legal la fundación teatro del presagio deberá respaldar con su patrimonio al director. si este considera que este respaldo es insuficiente, podrá negarse a comprometer su nombre en dichos actos.

Parágrafo 3: la fundación teatro del presagio podrá celebrar actos y contratos sin limitante, ni restricción alguna en cuanto a montos y figura contractual y gestionar actividades para el cumplimiento de los objetivos de la fundación con entidades, empresas, asociaciones o fundaciones de carácter público, privado o mixto, de conformidad con las leyes colombianas que regulan estos actos.

Parágrafo 4: Está prohibido a la asamblea general y al director autorizar préstamos con los fondos de la fundación teatro del presagio, a terceras personas, naturales o jurídicas sean o no miembros de la fundación o a los propios directivos.

Funciones del suplente del director: Son funciones del suplente del director en caso de ausencia del presidente de la junta directiva, desempeñar todas las funciones correspondientes a su cargo.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 28 de julio de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2021 con el No. 2368 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR	CAMILO VILLAMARIN ORREGO	C.C.94520762
DIRECTOR SUPLENTE	GONZALO ANDRÉS BASTO RESTREPO	C.C.16378295

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 11 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018 con el No. 983 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NORBEY TABORDA PIEDRAHITA	C.C.14676560

Recibo No. 8745433, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C7R4BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 4 del 14/05/2013 de Asamblea De Asociados	1768 de 12/06/2013 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9006
Actividad secundaria Código CIIU: 9008

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $178,210,810

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9006

Recibo No. 8745433, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C7R4BX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

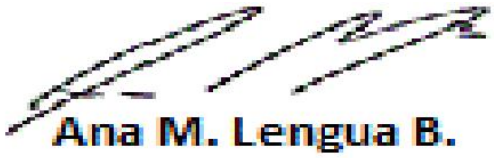
Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.